 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	<p>LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 1 de 17

INTRODUCCIÓN

La demanda de reconocimiento de la diversidad cultural como herramienta para combatir la discriminación y la exclusión, ha significado un compromiso por parte del Estado de promoción y protección de la identidad cultural de los pueblos y de sus manifestaciones, como parte fundamental del ejercicio de los derechos humanos. Estas reivindicaciones han significado que los derechos culturales hayan sido incorporados en las convenciones internacionales desde hace varias décadas. Empero, aún hay un importante camino por recorrer en orden a garantizar la aplicación integral del derecho de todas las personas a participar en la vida cultural como expresión de la dignidad.


Nuestro ordenamiento jurídico, particularmente con la Constitución Política de 1991, incluyó preceptos superiores tendientes a asegurar el pleno ejercicio de este derecho, a través de la promoción de mecanismos para la protección, desarrollo y difusión de la cultura. Este reconocimiento impone al Estado tres categorías de obligaciones: de respetar, de proteger y de aplicar; esta última, implica la adopción de medidas que permitan apoyar la cultura a través de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades¹.

De manera que, el ejercicio de una política cultural democrática exige la creación de estrategias que posibiliten la generación, acceso y difusión de valores y experiencias culturales. Estos ideales se enfrentan, además, con el reto de aprehender la cultura como un recurso valioso para el desarrollo social y económico.

En este contexto, el proceso de fomento que se describe en el presente documento, representa la materialización de los mandatos constitucionales antes descritos en la ciudad capital, a través de la creación de incentivos que resaltan el valor de las organizaciones y los agentes culturales en la gestión de la cultura; favorecen el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y las ciudadanas; y promueven la participación.

Los lineamientos que acá se presentan constituyen una guía conceptual y metodológica de los programas de fomento del sector cultura de la ciudad de Bogotá.

¹ Argumento desarrollado por MELIK ÖZDEN, Director del Programa Derechos Humanos del CETIM y Representante Permanente ante la ONU y SIMON BRUNSCHWIG, Abogado, LL.M. de New York University, en su obra “*Los Derechos Culturales*”, que hace parte de la colección del Programa Derechos Humanos del Centro Europa - Tercer Mundo (CETIM); Ginebra, septiembre de 2013

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 2 de 17

ANTECEDENTES

El fomento a la cultura en Bogotá ha experimentado diversas transformaciones, que responden a los cambios de concepción del papel del Estado frente a la cultura. En vigencia de la Constitución de 1886, y ante el silencio que ésta guardaba en materia de protección a la cultura, el fomento se identificaba con auxilios o donaciones que el Estado otorgaba aisladamente para la realización de proyectos culturales.

La visión sobre la importancia de la protección de la identidad cultural adquirió una nueva dimensión en los años sesenta. Bajo la égida de la UNESCO, se produjo un movimiento mundial tendiente a integrar las políticas culturales en las estrategias de desarrollo. En este contexto, Bogotá fue sede en 1978 de la penúltima conferencia regional impulsada con dicho propósito por la UNESCO: la *Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe*. En el seno de la conferencia, hubo consenso general sobre la necesidad de fomentar la creación cultural y artística mediante una vigorosa participación tanto del estado como de los demás organismos públicos y privados vinculados al quehacer cultural².

Ese mismo año se creó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo –IDCT–, que desde sus inicios concibió el fomento como elemento de construcción, planeación y ejecución de las políticas culturales. Su creación responde a un proceso de emancipación de los organismos culturales respecto de los estamentos burocráticos de la educación, que fueron los encargados por antonomasia de proponer y ejecutar las políticas relacionadas con el ámbito cultural³. Desde 1990 la entidad contó con una Subdirección de Fomento y Desarrollo, dependencia que se mantuvo durante toda la existencia del Instituto asumiendo diferentes funciones.


Con la Constituyente de la Carta de 1991 la cultura se convirtió en un pilar social fundamental, lo que generó que su promoción y protección se consignaran en un amplio conjunto de normas de rango superior. Es así como, las disposiciones que constituyen el eje cultural de la Constitución Política de 1991 conciben el fomento como elemento central de su protección y promoción, en dos dimensiones: el deber de acción, en cabeza del Estado de fomentar el acceso a la cultura (artículo 70); y el deber de reconocimiento y protección de los procesos culturales, al consagrar la obligación de estimular a las personas y entidades que fomentan la cultura (artículo 71).

Este reconocimiento superior del fomento como elemento central de protección y promoción de cultura, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional en sus dos dimensiones, promoviendo la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo cultural de sus territorios, y creando estímulos que permitan el desarrollo de procesos culturales a través del reconocimiento de las dinámicas locales y de sus necesidades particulares.

Con la expedición del Acuerdo 27 de 1993, por medio del cual se crearon los premios distritales, individuales y colectivos de la cultura, con el fin de incentivar y fomentar la creación y la investigación de la misma, Bogotá apostó por primera vez por el fomento de las artes plásticas, escénicas, la poesía,

² Informe final Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe. Bogotá 10-20 de enero de 1978. CC/MD/39 París, pág. 17. Disponible en: http://www.lacult.unesco.org/docc/1978_reun_reg_pol_cult_LAC.pdf

³ PECHA QUIMBAY, PATRICIA, Historia Institucional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 1978- 2003, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2006, Pág. 31.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 3 de 17

la literatura y la composición musical a través de estímulos, atendiendo lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política⁴.

Este primer paso sería determinante en la construcción de una política en la ciudad de fomento a la cultura.

Estas transformaciones, materializadas en acciones que se venían desarrollando en materia de fomento, se recogieron en el año 2009 en un documento de política articulada que tenía como objeto facilitar la interlocución entre las diferentes entidades del sector (SCRD, IDPC, OFB y FUGA), y contribuir en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas. Como resultado, la SCRD elaboró un documento de lineamientos que determinaba las características de los tres principales programas de fomento, siendo éstos el Programa Distrital de Estímulos, el Programa Distrital de Apoyos Concertados y el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.

En el año 2012, el documento fue revisado y se incorporaron dos cambios principales: por un lado, las entidades acordaron criterios unificados para la gestión de los programas de fomento con el fin de atender más efectivamente los intereses de la ciudadanía y, por otro lado, se aclaró la diferencia entre los apoyos concertados y las alianzas estratégicas. En el primer caso, se trataba de una convocatoria pública en la que se seleccionaban aquellas organizaciones que presentaban proyectos viables y coherentes con el Plan de Desarrollo vigente. En el segundo, se precisó la alianza como una relación estratégica para concertar el desarrollo de un proyecto de interés común.

Es así como se consolidó la estructura del documento como una guía de política, que reúne los fundamentos jurídicos y las definiciones que determinan su sentido, así como los objetivos, propósitos y programas del fomento a la cultura en la ciudad.


Posteriormente, el desarrollo de los Programas de Estímulos y Apoyos Concertados condujo a una nueva actualización conceptual y procedimental en 2014, retomando los retos sugeridos por el Plan Decenal de Cultura 2012-2021 y, considerando la necesidad de reducir progresivamente los trámites involucrados en su implementación con el objetivo de optimizar su funcionamiento y favorecer la participación de un número cada vez mayor de personas.

En 2015 el documento fue objeto de una nueva revisión que llevó a la inclusión de aspectos conceptuales y normativos relacionados con las áreas de recreación y deporte, esto como resultado del proceso de concertación realizado con el IDRD para la unificación de lineamientos y de los ejercicios de convocatoria pública que se realizaron para asignar estímulos desde la Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas de la SCR D.

Cambios recientes como la reestructuración administrativa de la SCR D y la actualización de su plataforma estratégica, la reactivación del Programa Distrital de Apoyos Concertados que estuvo suspendido tres años, la expedición del Decreto 092 de 2017 que modificó los procesos de contratación con entidades sin ánimo de lucro, y la adopción de procedimientos comunes para las entidades del sector, articuladas en la Mesa Sectorial de Fomento, plantean la necesidad de revisar nuevamente el manual y ajustarlo a las nuevas realidades.

Este documento constituye, por tanto, la guía conceptual y metodológica de los esquemas institucionales

⁴ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Cruzar barreras. Fomento a la cultura - Convocatorias 2012 y 2013. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Bogotá D.C., 2014, Pág. 32.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 4 de 17

asociados a los programas de fomento del sector cultura, posibilitando el ejercicio de los derechos culturales con un sentido distributivo, equitativo y plural, estableciendo las bases para que la promoción de las identidades culturales; la protección de la diversidad cultural; el fomento de la creatividad; y la consolidación de la participación ciudadana, lleguen a todos los sectores de la población y a todas las zonas del Distrito Capital.

DEFINICIÓN DEL PROCESO MISIONAL DE FOMENTO

Es el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Para ello, el sector cuenta con cuatro programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) y Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS).


El proceso misional de fomento a la cultura, concebido como un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos, busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico, garantizando:

- El respeto absoluto a la libertad de expresión, rechazando cualquier tipo de discriminación.
- El reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, promoviendo el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones;
- Que no se ejerza ningún tipo de censura;
- La protección a la expresión artística y cultural, así como la preservación y difusión del patrimonio cultural;
- El predominio del interés general sobre el interés particular.

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

El proceso tiene sustento principal en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que establecen el deber del Estado de fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y le otorgan competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación. Igualmente, en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Existen otros referentes normativos que inciden en general en el proceso de fomento o de manera particular en alguno de los programas que lo componen:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 5 de 17

Decreto 393 de 1991

Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Decreto 591 de 1991

Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Decreto 2150 de 1995

Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 340 de 2020

En su artículo 3º, literal J, establece que la SCRD dentro de sus funciones y facultades tiene la de “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”

Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 215 de 2005


Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1286 de 2009

Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 1493 de 2011

Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 6 de 17

Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C

Es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que permite orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y de los agentes del campo de la cultura en el Distrito.

Ley 1551 de 2012

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Decreto 358 de 2012

Por medio del cual se asigna una función a los(as) secretarios (as) de Despacho, cabeza de Sector Administrativo.

Decreto 229 de 2015

Por medio del cual se adopta la política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para Bogotá.

Decreto 037 de 2017

Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

Decreto 092 de 2017

Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Decreto 392 de 2018

Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad


Plan de Desarrollo 2020-2021: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

Documento elaborado por el Gobierno de Bogotá que expone lo que se va a realizar durante los cuatros años de mandato. Esta ruta contiene, programas, proyectos, metas e indicadores que permiten que las personas que viven en la ciudad tengan una mejor calidad de vida.

II. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FOMENTO

El proceso de fomento se adelanta de conformidad con los siguientes principios:

- *Participación.* Combina y pone en escena diferentes estrategias para la información, expresión y concertación de las necesidades e intereses de los agentes que hacen parte del proceso. Busca, en consecuencia, garantizar la intervención y la presencia activa de la ciudadanía, en los procesos de decisión que puedan tener un impacto sobre el ejercicio de sus derechos culturales.
- *Transparencia.* La información asociada a la implementación de los programas que integran el proceso es pública, permitiendo que cualquier ciudadano o ciudadana pueda acceder de manera permanente a la información que se produce en cada una de las etapas de desarrollo.
- *Inclusión:* Busca la garantía de los derechos de los habitantes de la ciudad y para ello incluye los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 7 de 17

- *Cooperación.* La formulación, ejecución y evaluación de las convocatorias requiere de canales institucionales e interinstitucionales de intercambio y colaboración, fluidos, armónicos y constructivos que permitan obtener los resultados esperados.
- *Corresponsabilidad.* La ciudadanía y las instituciones culturales de la ciudad asumen la responsabilidad compartida de intervenir en la formulación de la política, en su desarrollo y cumplimiento.

III. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE FOMENTO


Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaría, las entidades adscritas y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

IV. INCLUSIÓN DE ENFOQUES EN EL PROCESO DE FOMENTO

Con el fin de avanzar en la eliminación de las brechas de desigualdad existentes en la ciudad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y sus entidades adscritas, han adoptado en todas sus acciones la implementación de enfoques⁵, como miradas que se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales, siempre bajo la premisa del respeto de los derechos humanos.

En este sentido, el proceso misional de fomento reconoce el enfoque de derechos humanos como su principal cimiento, al concebir su implementación como estrategia de generación de condiciones de igualdad y equidad. Es así como la garantía de los derechos humanos comprende integral y relacionadamente el enfoque de género, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial, el enfoque territorial y el enfoque ambiental.

- Por una parte, permite la reducción de la desigualdad asociada a los roles tradicionalmente asignados por la sociedad, al garantizar la igualdad de oportunidades (enfoque de género).
- Permite la comprensión y reconocimiento de las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad del Distrito dentro de su territorio, en función de las necesidades, características, modos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas (enfoque poblacional).
- Reconoce la diversidad como el punto de partida para su implementación, al permitir comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano (enfoque diferencial).
- Reconoce la importancia de considerar las necesidades e intereses de los ciudadanos y ciudadanas en los diferentes territorios de la ciudad, buscando fortalecer la articulación sectorial en lo local, a través de un proceso de coordinación que permita establecer relaciones con las instancias del nivel local para responder a sus condiciones particulares (enfoque territorial).
- Incorpora la promoción, protección, garantía y respeto de los derechos colectivos y del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 8 de 17

principio de sostenibilidad ambiental como requisito para garantizar la vida a futuro (enfoque ambiental).

Además de los enfoques antes señalados, que responden a la estructura Distrital de implementación de políticas, el proceso de fomento aplica dos enfoques adicionales que corresponden a su objeto misional:

- **Disciplinar:** busca fomentar el desarrollo de procesos de formación, investigación, creación y circulación que se enmarquen en los fundamentos y conceptos específicos de una disciplina artística.
- **Estratégico:** responde a líneas de política cultural contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo.

V. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROCESO DE FOMENTO

El proceso misional de fomento interviene en las siguientes líneas estratégicas:

Agenciamiento

Acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural.

Apropiación

Prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos mediante los cuales se contribuye a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios.

Circulación

Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.

Cultura ciudadana para la convivencia

Iniciativas de cultura ciudadana que aborden el componente cultural de prácticas, actitudes y percepciones, que afectan las relaciones de la ciudadanía con su entorno, enfocándose, en este sentido, en la generación de transformaciones culturales voluntarias.

Creación


Forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos o productos artísticos.

Emprendimiento

Iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales.

Formación

Prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 9 de 17

profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal.

Investigación

Actividades orientadas a la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura.

Protección y salvaguardia

Acciones que promueven las mejores condiciones para el uso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y natural por parte de la ciudadanía. La protección se refiere a las prácticas encaminadas a mantener un bien cultural en adecuado estado de conservación y capacidad de ser resignificado, al mismo tiempo que lo dispone al servicio de la sociedad garantizando su valoración y acceso. La salvaguardia es el conjunto de prácticas orientadas a mantener en vigencia saberes, costumbres, hábitos y comportamientos de una comunidad, por ser representativos, colectivos y responsables con los derechos humanos, garantizando la diversidad y valoración de los mismos.

VI. PROGRAMAS DEL PROCESO DE FOMENTO

Como herramientas para la ejecución de estas líneas el sector establece que el proceso de fomento se desarrollará principalmente a través del Programa Distrital de Estímulos, el Programa Distrital de Apoyos Concertados, el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas y el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector.

1. Programa Distrital de Estímulos (PDE)


Es una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales.

La oferta de convocatorias del PDE está en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y se revisa de manera permanente en relación con los diagnósticos y las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Modalidades

El programa estructura su oferta con base en cinco modalidades que disponen diferentes alternativas de fomento:

- *Beca*: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de un proyecto específico, relacionado con las líneas estratégicas definidas para el proceso de fomento.
- *Pasantía*: Estímulo que se otorga para adelantar procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias. Los lugares para llevar a cabo la pasantía podrán ser definidos por la entidad o propuestos por el participante de acuerdo con los términos de la convocatoria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	<p>LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 10 de 17

- *Premio:* Estímulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a latrayectoria de agentes que merecen reconocimiento por su contribución desde el arte, el patrimonio, y la cultura, a la ciudad.
- *Residencia:* Estímulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, patrimonial o cultural en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.
- *Jurados:* Estímulo que se otorga a los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el programa.

Áreas


La oferta de convocatorias del PDE se enmarca en un conjunto de áreas y los posibles cruces entre ellas, implementando el uso de nuevas tecnologías como un ejercicio transversal que obedece a los enfoques misionales de las entidades participantes. Estas áreas son:

- Arte dramático
- Artes plásticas y visuales
- Artes Audiovisuales
- Danza
- Literatura
- Música
- Interdisciplinar-Transdisciplinar
- Patrimonio cultural

Tipo de participante

En las convocatorias del PDE pueden participar:

- *Persona natural:* Ciudadanos colombianos y/o extranjeros, mayores de 18 años, que de manera individual presentan una propuesta. Los participantes deberán ser residentes y/o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá, excepto en aquellas convocatorias que establezcan lo contrario.
- *Persona jurídica:* Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá, excepto en aquellas convocatorias que establezcan lo contrario.
- *Agrupación:* Conjunto de ciudadanos colombianos y/o extranjeros, mayores de 18 años, reunido informalmente para presentar una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el PDE y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 11 de 17

Mecanismo de implementación

El PDE se implementa a través de convocatorias públicas que garantizan una amplia participación y la ~~mayor~~ transparencia en la asignación de los recursos.

La Secretaría, las entidades adscritas y las demás instituciones públicas que hagan parte del proceso, determinan su oferta anual con base en diferentes fuentes, entre las cuales se encuentran:

- Análisis de la participación e impacto de las convocatorias ofertadas en la vigencia anterior.
- Causales de rechazo de las convocatorias.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes.
- Comentarios y sugerencias realizados por los jurados.
- Consulta a los diferentes sectores representados en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Diagnósticos, estudios o caracterizaciones sectoriales realizados por entidades públicas o privadas.
- Sugerencias realizadas en espacios de participación ciudadana.

Las entidades deben contemplar en su plan de acción anual los recursos que asignarán al otorgamiento de estímulos a través de convocatorias.

Las convocatorias tienen unas condiciones generales de participación que son transversales a toda la oferta y unas condiciones específicas que se establecen para cada una de las convocatorias en particular.


Fases de ejecución

El desarrollo del PDE se realiza en siete fases:

- Diseño de convocatorias.
- Divulgación y socialización de la oferta.
- Registro y recepción de proyectos.
- Evaluación de proyectos.
- Adjudicación y legalización de estímulos.
- Ejecución de proyectos.
- Análisis y evaluación de los resultados de las convocatorias.

En cada uno de estos momentos están en juego aspectos centrales que garantizan la pertinencia del programa, la participación amplia y efectiva de los agentes del sector, la selección rigurosa y transparente de los proyectos ganadores, y el desarrollo oportuno y con calidad de las iniciativas que reciben los estímulos.

La evaluación de los proyectos participantes la realizan jurados seleccionados a través de una convocatoria pública para conformar un Banco de Jurados. De ese Banco las entidades del PDE seleccionan a los jurados, con base en criterios de evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los perfiles definidos para cada convocatoria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 12 de 17

El nombramiento de los ganadores se formaliza a través de resolución expedida por cada una de las entidades que participan del programa, y acoge la recomendación de los jurados, una vez verificadas las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades.

2. Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)

Es una estrategia para promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Modalidades

El programa se implementa en dos modalidades:

- *Convocatoria abierta para proyectos con cobertura e impacto local:* Se desarrolla a través de una convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, que cuenten con proyectos de interés público con impacto local.
- *Convocatoria cerrada (por invitación) para proyectos metropolitanos:* Se desarrolla a través de una invitación a iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con amplio reconocimiento y trayectoria, con incidencia en toda la ciudad y con impactos significativos en la proyección nacional o internacional de Bogotá.

Líneas de participación

Las convocatorias del PDAC contemplan líneas de participación que funcionan como campos a los que se deben adscribir los proyectos participantes, ya sea por tipología de la iniciativa, temática que aborda, línea estratégica que impulsa o población participante, entre otras. La definición de las líneas es el resultado de un proceso de análisis y concertación al interior del Comité de Fomento⁵.

Tipo de participante


Las convocatorias del PDAC están dirigidas de manera exclusiva a personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Mecanismo de implementación

El Programa Distrital de Apoyos Concertados se implementa a través de una convocatoria que garantiza una amplia participación de las organizaciones del sector y la mayor transparencia en la asignación de los recursos.

La Secretaría, conjuntamente con las entidades adscritas que integran el sector, determina la oferta anual con base en diferentes fuentes, entre las cuales se encuentran:

⁵ Creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2011, modificada mediante la resolución No. 115 del 01 de marzo de 2017

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 13 de 17

- Análisis de la participación e impacto en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizadas por los participantes.
- Comentarios y sugerencias realizadas por la entidad evaluadora.
- Consulta a los diferentes sectores representados en el Sistema Distrital de Cultura.
- Diagnósticos, estudios o caracterizaciones sectoriales realizados por entidades públicas o privadas.

Cada entidad debe contemplar en su plan de acción anual los recursos que asignará para cofinanciar los proyectos de concertación. Además, se deben prever los costos de evaluación de las propuestas participantes y la interventoría de las propuestas ganadoras.

Las convocatorias tienen unas condiciones generales de participación que relacionan los documentos que se deben presentar para participar, el proceso de presentación de proyectos, de evaluación y las obligaciones que asuman quienes accedan a los recursos de cofinanciación.

Fases de ejecución

El desarrollo del PDAC se realiza en siete fases:

- Evaluación de la convocatoria anterior y diseño de las condiciones de participación para la próxima convocatoria.
- Apertura y recepción de proyectos para conformar el banco.
- Revisión administrativa, evaluación técnica y concertación presupuestal de proyectos participantes.
- Planeación de recursos que se adjudicarán para cofinanciar proyectos en la vigencia siguiente.
- Evaluación de proyectos.
- Contratación de proyectos ganadores.
- Ejecución de proyectos ganadores.


Cofinanciación

Las entidades que hacen parte del sector cultura podrán cofinanciar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles, una vez finalizado el proceso de evaluación. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la vigencia fiscal correspondiente, tanto por la SCRCD como por las entidades adscritas. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

Trayectoria de los proyectos

Las entidades participantes podrán presentar proyectos nuevos o recurrentes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 14 de 17

- *Nuevos*: Iniciativas que nunca han recibido apoyos por parte de la SCRD o de sus entidades adscritas en el marco de este programa.
- *Recurrentes*: Iniciativas que han recibido, por lo menos, un apoyo por parte de la SCRD o sus entidades adscritas en el marco de este programa. Estos proyectos se apoyarán siempre y cuando hayan contado con una evaluación positiva en su versión anterior.

Los proyectos que se postulen al banco del PDAC deberán:

- Estar articuladas a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente.
- Ser de interés público, es decir que revistan importancia para la ciudad y sus habitantes.
- Ser gestionados por organizaciones sin ánimo de lucro con reconocida trayectoria e idoneidad.
- Tener impacto en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudad.
- Contar con otras fuentes de financiación, ya sean propias o de terceros, y en todo caso diferentes a las entidades del sector que conforman el programa

La evaluación de los proyectos participantes la realiza una entidad externa contratada para tal fin, la adjudicación la realiza el Comité de Fomento y se formaliza a través de contratos de apoyo que se suscriben para impulsar actividades y programas de interés cultural.

El Programa Distrital de Salas Concertadas (PDSC) del Instituto Distrital de las Artes, se enmarca dentro de los objetivos y fundamentos normativos del PDAC, como una estrategia para el fomento de las prácticas artísticas del campo del arte dramático, dirigida al fortalecimiento de las salas para la circulación de las artes escénicas, a través del apoyo a sus proyectos artísticos, culturales y de gestión.


3. Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE)

Es una estrategia para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial.

Modalidades

El programa se implementa en dos modalidades:

- Sin proceso competitivo
 - Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
- Con proceso competitivo
 - Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
 - Cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 15 de 17

Las alianzas se estudian y avalan en el comité directivo de cada entidad o en las instancias establecidas para este fin. La formalización de las mismas, se realiza de manera general, a través de la figura de convenio de asociación.

Nota: En el caso de los proyectos cuya realización sea de única vez y los que por temas de calendario no alcancen a estar cubiertos por los cronogramas de la convocatoria, cada entidad del sector definirá la forma contractual que será adelantada una vez la iniciativa haya sido presentada y aprobada por el Comité de Fomento.

4. Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS)

A través de este programa se pretende generar estrategias que fomenten el fortalecimiento de capacidades a los diferentes agentes que hacen parte del proceso, aportando así a la construcción de la equidad social, al reconocimiento de la diversidad cultural y al desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad.

Líneas de Formación

El PFAS orienta su quehacer en la entrega a los Agentes del Sector Cultura de un conjunto de herramientas conceptuales, metodológicas, ciudadanas y políticas, mediante las cuales se cualifique el impacto de la Dirección de Fomento y se logre el propósito de trascender en su misionalidad, la mera entrega de recursos para la creación y los ejercicios artísticos, teniendo en cuenta las siguientes líneas:

- Formación profesional

Busca fomentar la profesionalización de los agentes del sector, mediante la articulación y sinergias con instituciones de educación superior.

- Formulación de proyectos

Busca fortalecer los conocimientos metodológicos y herramientas para la formulación, implementación y medición de impactos de los proyectos de los diferentes agentes.

- Capacidades gerenciales

Busca generar competencias administrativas, organizacionales y gerenciales que contribuyan a fortalecer la gestión cultural a largo plazo, bajo principios de sostenibilidad.


- Gestión local

Promover modelos locales de gestión local que posibiliten la implementación de estrategias de fomento en los territorios.

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso misional de fomento y los programas que lo desarrollan cuentan con un modelo de seguimiento y evaluación permanente, que permite identificar debilidades y fortalezas de manera eficiente, y contribuye con oportunidad a la toma de decisiones.

El seguimiento se entiende como el proceso de observación, registro, retroalimentación, sistematización

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 16 de 17

y análisis de información que permite:

- Registrar el logro de metas intermedias.
- Garantizar el cumplimiento de cronogramas.
- Orientar misionalmente el desarrollo y ejecución de los programas.
- Verificar la inversión de los recursos públicos en los procesos para cuyo fin fueron otorgados.

La *evaluación* es el proceso de análisis de información final, de cara al cumplimiento de los objetivos del proceso de fomento, con el fin de tomar decisiones sobre la pertinencia de los alcances, enfoques y componentes del proceso y sus programas.

Para adelantar estas dos acciones se está desarrollando una herramienta virtual que permita recolectar información sobre la ejecución de propuestas y retroalimentar su desarrollo, así como registrar los resultados relevantes del proceso como de insumo para adelantar las mediciones de interés, que permitan dar cuenta de la efectividad, eficacia y eficiencia de los programas del proceso de fomento.

VIII. MEMORIA

El proceso de fomento cuenta con una estrategia de memoria que permite recuperar, registrar, salvaguardar y difundir información sobre la implementación de los programas.

Para dicho efecto, cuenta con una plataforma digital que permite almacenar datos de proyectos y procesos culminados, así como los registros de sus impactos. De esta forma, la estrategia de memoria hace uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones e incentiva la disposición de datos abiertos que permitan la cooperación y colaboración ciudadana.


Además del apoyo a la gestión, este acervo propicia la construcción de conocimiento sobre el proceso y sus programas con la participación de diferentes agentes del sector.

IX. RECURSOS Y FINANCIACIÓN

Las entidades que hacen parte del proceso destinarán anualmente los recursos necesarios para la implementación de los diferentes programas que hacen parte del proceso de fomento y reportarán avances respecto a su ejecución en el marco del Comité Sectorial de Fomento.

X. CONTROL DE CAMBIOS

Nota: A partir de la aprobación del mapa de procesos versión 09, se reinicia el versionamiento documental esto quiere decir que inicia en versión 1, teniendo en cuenta el rediseño institucional y la nueva codificación, buscando la simplificación de documentos	
No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Este documento sustituye el Manual con el código MN-FOM-01- v2 Lineamientos Procesos de Fomento Sector Cultura, Recreación y Deporte del 28/11/2019 La argumentación de la actualización se puede ver en el radicado 20222200405203. de fecha 11/10/2022

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 01
	LINEAMIENTOS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 18/10/2022
		Página 17 de 17

XI. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR	REVISADO OAP POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Ruby Lorena Cruz Cruz	Nombres: Ruth Yanina Bermúdez	Nombre: Liliana Marcela Pamplona Romero	Nombre: Liliana Marcela Pamplona Romero
Cargo: Profesional Universitario Dirección de Fomento	Cargos: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Directora de Fomento	Cargo: Directora de Fomento
Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica